

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 23 de Marzo de 1901

Señores que asistieron: Ornilla.—Quiñones.—Martínez Contreras.—Mejía, y Castillo (Vicepresidente.)

El Sr. Camiña excusó su asistencia por hallarse enfermo.

Abierta la sesión á las once en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Félix del Castillo, Coronel Jefe de la zona de reclutamiento número 57, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión adoptó los acuerdos siguientes:

Consignar en acta y por unanimidad el sentimiento de profundo pesar que embarga á la misma por el fallecimiento del que fué su digno Presidente don Ramiro Martínez de Tejada y Aparicio.

A continuación, el Sr. Ornilla, á instancia del cual se celebraba esta sesión, llamó la atención acerca de la Real orden de 23 de Febrero último, y después de discutir detenidamente, la Comisión acordó dirigir respetuosa comunicación al Excmo. Sr. Capitán General de este distrito para los efectos que estime oportunos y procedentes, llamando su ilustrada atención sobre la mencionada Real orden relativa al procedimiento que ha de observarse en lo sucesivo para el reconocimiento de los mozos sorteados y que sean declarados por el Tribunal facultativo correspondiente útiles condicionales.

Informar favorablemente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación las instancias que para acogerse al beneficio del Real decreto de indulto de 7 de Febrero último han presentado los mozos Manuel Gómez García, Carlos Hormaechea Miriategui, Anto-

nio Lázaro Fernández, Matías Fernández Antolín, Alfredo Palomares Segura, José Jiménez Díaz, Benito Jiménez Díaz, Manuel Guerrero López, Antonio González del Rosario y Felipe García Sanz.

Informar al Ilmo. Sr. Director general de Administración las que por el mismo concepto y por iguales fines le han presentado los mozos Pedro Rodríguez Llanos, Casimiro Sanz Vizcaino, Enrique Domínguez Capón, Francisco Vergara Rico, Carlos Arroyo Mata y Joaquín Figueras Arizam.

Contestar al Sr. Teniente Alcalde del distrito del Hospicio que en lo que se refiere á la inclusión en el sorteo supletorio al mozo voluntario Alfredo Castellón Aguirre, que debe sujetarse á lo ordenado en el art. 2.º del Real decreto de 7 de Febrero último.

Declarar bien incluido en el distrito del Hospital el mozo Julio López Cabo.

Remitir al Ayuntamiento de Pezuela de las Torres la denuncia formulada por D. Eduvigis Fraile para que informe sobre los extremos que en ella se indican por incompetencia de la Comisión de quintas de dicho pueblo.

Contestar al Alcalde de Chinchón que procede ampliar el expediente del mozo Felipe Catalán Almendros, del reemplazo de 1899, con nuevas diligencias justificativas de subsistir la excepción.

Informar al Excmo. Sr. Capitán general de este distrito en la instancia del mozo José Bravo García, del reemplazo de 1899 y cupo de Ajalvir, para que se le exima del servicio militar, que este asunto es de la exclusiva competencia de la zona.

Declarar soldado condicional, por haber resultado inútil del reconocimiento ante la Comisión mixta de Córdoba, al mozo Arturo Palazón Albusac, número 113 del distrito del Hospicio para el reemplazo de 1898.

Ordenar á la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio instruya expedientes de prófugos, por haber faltado á la concentración á Cuerpo, á los mozos del reemplazo de 1899, Sotero Alemán Expósito y Emilio Corrales Pastor.

Remitir al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Loeches sobre mejor derecho á la

inclusión en el alistamiento del mozo Julián Sierra Real, estableciendo la competencia con el pueblo de Corral de Almaguer (Toledo).

Informar al Excmo. Sr. Capitán general de este distrito en la instancia del mozo Vicente Griñón Martín sobre

exclusión de éste del servicio militar, que el asunto es de la exclusiva competencia de la zona.

Se levantó la sesión.—El Presidente accidental, Félix del Castillo.—El Secretario, Camilo Pozzi. 204.—325.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA

Balance de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Enero último hasta el día de la fecha.

| INGRESOS | 1901 | | DIFERENCIAS | |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| | Presupuesto | Operaciones | En más | En menos |
| 1 Rentas y censos..... | 82.645 88 | 2.626 34 | > | 80.019 04 |
| 2 Portazgos y barcajes..... | > | > | > | > |
| 3 Donativos, legados y mandas.... | > | > | > | > |
| 4 Repartimiento provincial..... | 4.383.986 20 | 755.731 26 | > | 3.628.254 94 |
| 5 Instrucción pública..... | > | > | > | > |
| 6 Beneficencia..... | 761.364 92 | 145.335 30 | > | 615.979 62 |
| 7 Ingresos extraordinarios..... | > | > | > | > |
| 8 Arbitrios especiales..... | 20.000 > | > | > | 20.000 > |
| 9 Empréstitos..... | 63.330 > | 2.582 50 | > | 60.747 50 |
| 10 Enajenaciones..... | 1.326.724 > | > | > | 1.326.724 > |
| 11 Resultados..... | > | > | > | > |
| 12 Movimiento de fondos ó suplementos..... | > | > | > | > |
| 13 Reintegros..... | > | 368 33 | 368 33 | > |
| Valores á pagar..... | > | > | > | > |
| Ampliación..... | > | 1.001.296 36 | 1.001.296 36 | > |
| TOTAL | 6.638.050 50 | 1.907.990 09 | 4.730.060 41 | 1.907.989 69 |
| PAGOS | | | | |
| 1 Administración provincial..... | 301.684 > | 67.470 91 | > | 234.213 09 |
| 2 Servicios generales..... | 100.405 13 | 17.167 > | > | 83.238 13 |
| 3 Obras obligatorias..... | 205.497 50 | 21.586 50 | > | 183.911 > |
| 4 Cargas..... | 2.340.803 55 | 138.189 83 | > | 2.202.613 72 |
| 5 Instrucción pública..... | 41.099 > | 6.364 06 | > | 34.734 94 |
| 6 Beneficencia..... | 3.551.912 10 | 617.006 68 | > | 2.934.905 42 |
| 7 Corrección pública..... | 60.623 14 | 13.000 > | > | 47.623 14 |
| 8 Imprevistos..... | 15.000 > | 375 > | > | 14.625 > |
| 9 Nuevos Establecimientos..... | > | > | > | > |
| 10 Carreteras..... | 142.240 > | 15.417 23 | > | 126.822 77 |
| 11 Obras diversas..... | 2.000 > | > | > | 2.000 > |
| 12 Otros gastos..... | 42.355 > | 9.300 87 | > | 33.054 13 |
| 13 Resultados..... | > | > | > | > |
| 14 Movimiento de fondos ó suplementos..... | > | > | > | > |
| 15 Valores á cobrar..... | > | > | > | > |
| Ampliación..... | > | 964.154 57 | 964.155 57 | > |
| TOTAL | 6.803.619 42 | 1.870.033 65 | 964.155 57 | 5.897.741 34 |
| Existencia en Caja..... | > | 37.956 44 | > | > |
| TOTAL | 1.907.990 09 | | 4.933.585 77 | |

Madrid 31 de Marzo de 1901.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

Comisión Provincial

La Comisión provincial ha acordado aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subastas públicas para contratar los suministros de telas, hules, lana y mantas con destino al Hospital Provincial; telas, mantas y lana y alpargatas para el Hospicio, cuyos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que procedan; advirtiéndose que, pasados los diez días, no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Madrid 6 de Abril de 1901.—El Secretario, C. Pozzi.

204.—345.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado, y sancionado la Junta municipal, sacar á pública subasta la construcción y conservación durante ocho años de andenes y refugios de pavimento de asfalto en la glorietta de Atocha, bajo el tipo de pesetas 16.747'75.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 887'38 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.674'77 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 6 de Mayo de 1901, á las diez y seis, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de trece á quince todos los días no feriados que median hasta el del remate.

Los licitadores que así lo prefieran podrán presentar sus proposiciones cerradas, durante los diez días que precedan al de la subasta, en la oficina del Registro general del Excmo. Ayuntamiento, donde se conservarán en un buzón especial existente en dicha oficina, previa diligencia de registro, hasta el día de la celebración de aquélla, y serán abiertos al propio tiempo y en igual forma que los presentados á la Mesa por los licitadores en el acto del remate.

Las reclamaciones que puedan deducirse contra la celebración de esta subasta deberán presentarse en los diez primeros días siguientes á la fecha del presente anuncio en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento; entendiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y seguirá sus trámites el expediente objeto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 3 de Abril de 1901.—P. I. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, J. Moreno López.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

D... que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de las obras para la construcción y conservación durante ocho años de andenes y refugios de pavimento de asfalto en la glorietta de Atocha, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días... y... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de (tanto por ciento en letra) en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente).

205.—349.

Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio

D. Eduardo Vincenti y Reguera, Teniente de Alcalde del distrito de Palacio de esta corte.

Hago saber: Que por D. Francisco Alvarez Romo, vecino de la misma, se proyecta establecer un taller de carpintería en la casa núm. 24 de la calle del Rey Francisco.

Lo que, en conformidad con lo que termina el art. 294 de las Ordenanzas municipales, se hace saber para que las personas que se crean perjudicadas por dicha instalación de industria deduzcan sus reclamaciones por escrito ante la Alcaldía-Presidencia dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha de la publicación del presente.

Madrid 30 de Marzo de 1901.—El Teniente de Alcalde, Vincenti.

205.—366.

Belmonte de Tajo

Los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado alguna alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, previos los requisitos legales, las oportunas declaraciones de alta ó baja durante todo el próximo mes de Abril, á fin de que puedan ser incluidas en los apéndices que han de servir de base para la formación de los próximos repartimientos de la contribución.

Belmonte de Tajo 31 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Nicolás Torres.

205.—359.

Colmenar de Oreja

El día 15 del corriente, á las once de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento, con las formalidades prevenidas en la Instrucción de 26 de Abril último, bajo el tipo de 725 pesetas y con estricta sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en Secretaría, la subasta para contratar el servicio municipal de asistencia de personal músico necesario para los festejos públicos con motivo de la función del Santísimo Cristo del Humilladero, patrono de este pueblo, que tendrá lugar los días 3 y 4 del próximo mes de Mayo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Colmenar de Oreja 1.º de Abril de 1901.—El Alcalde, José Freire y Sánchez.

205.—358.

Corpa

Para cumplir con lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1900, los contribuyentes en este término municipal que hayan experimentado alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, previos los requisitos que proviene la Ley, las declaraciones de alta ó baja en todo el mes actual, á fin de que puedan ser incluidos en los apéndices que han de servir de base para la formación de los repartimientos de 1902.

Corpa 6 de Abril de 1901.—El Alcalde, Carlos Cabras.

205.—355.

El Alamo

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan confeccionar durante el próximo mes de Mayo, los apéndices: l amillaramiento que han de servir de base para el repartimiento de contribuciones territorial, rústica, pecuaria y urbana para el año de 1902, se hace preciso, pues, que los propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan experimentado variación en su riqueza inmueble, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el actual mes de Abril, las declaraciones de alta ó baja con la documentación justificativa, á fin de ser incluidas en el inmediato apéndice y salvar toda responsabilidad que, en otro caso, podrían incurrir.

El Alamo á 3 de Abril de 1901.—El Alcalde, Manuel Morells.

205.—361.

Rozas de Puerto Real

Con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de esta villa para el próximo año de 1902, se hace saber á todos los contribuyentes que hubieren experimentado alteración en su riqueza en esta localidad, presentarán en esta Alcaldía, en todo el mes de Abril próximo venidero, las oportunas relaciones, acompañadas de los títulos de propiedad; advirtiéndose que, pasado el plazo, no se admitirá ninguna.

Rozas de Puerto Real á 28 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Martín M.

205.—362.

Villa del Prado

Acordado por el Ayuntamiento el arriendo del edificio Puente de la Pedra, sobre el rio Alberche, por terminación del contrato, y fijadas las condiciones por la Corporación municipal para su nuevo arriendo, por ser finca perteneciente á los propios de esta villa, se hace público, por término de diez días, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á fin de que puedan presentar las reclamaciones que tuvieren á bien.

Villa del Prado 3 de Abril de 1901.—El Alcalde, Adrián Sampedro.

205.—354.

Teniendo que darse cumplimiento por el Ayuntamiento y Junta pericial á lo dispuesto en el Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885, con el fin de poder formar el apéndice al amillaramiento para el año de 1902, se hace público que durante los veinte días siguientes al de la fecha se admitirán las peticiones que se presenten solicitando traslaciones de dominio, tanto de rústica como igualmente de urbana, con tal que las variaciones que se soliciten reúnan

los requisitos exigidos por el repetido Reglamento, pues de otro modo no serán admitidas.

Villa del Prado 3 de Abril de 1901.—El Alcalde, Adrián Sampedro.

205.—360.

Villarejo de Salvaués

Próxima la época en que se ha de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento del corriente año, los contribuyentes de esta villa que hayan experimentado alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante todo el mes de Abril, relaciones de alta y baja, acompañando á las mismas los títulos de propiedad ó posesión que justifiquen dichas variaciones, sin cuyo requisito no serán admitidas, así como tampoco será admitida ninguna después del 30 de los corrientes.

Villarejo de Salvaués 1.º de Abril de 1901.—El Alcalde, Anselmo Brea.

205.—363.

Villaviciosa de Odón

Durante el corriente mes de Abril se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles, los correspondientes partes de alta y baja de la contribución territorial, acompañados de los documentos justificativos.

Villaviciosa de Odón 1.º de Abril de 1901.—El Alcalde, Ramón Martínez.

205.—358.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

D. Luis González de la Quintana, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de la misma se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

Sentencia número sesenta y ocho.—En la villa y corte de Madrid á veintiocho de Marzo de mil novecientos uno.—En los autos civiles declarativos de mayor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, ante Nos penden á virtud de apelación; seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, D. Francisco Piñero y Alonso, tipógrafo, vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Federico Grases y defendido por el Letrado D. Antonio Garijo; de otra, como demandada y apelada, D. Agustín Carvajal y Fernández de Córdoba; doña Laura Carvajal y Jiménez de Molina, representada por su esposo D. Francisco Labuyen y Ramos; doña Angela Carvajal y Fernández de Molina, representada por su marido D. Vicente Cabeza de Vaca y Fernández de Córdoba; D. Guillermo Carvajal y Jiménez de Molina; don Luis María Carvajal y Fernández de Córdoba, hoy su hijo D. Luis Carvajal y Melgarejo; D. Pedro de Alcántara Carvajal y Fernández de Córdoba; D. Ernesto de Heredia y Ronña por sí y en representación de sus menores hijos D. Gonzalo y doña Isabel de Heredia y Carvajal, y doña Teresa, doña Josefa, D. Carlos y D. Pedro de Heredia y Carvajal, todos propietarios y vecinos de Madrid, comocausahabientes del Duque de Abrantes, representados por el Procurador don Luis Montiel y dirigidos por el Abogado

D. Juan Barriobero; y de otra, también demandada y apelada, los Estrados del Tribunal, por la rebeldía de D. Alvaro Carvajal Melgarejo y doña Petra Gutiérrez de la Concha y Tobar, de igual profesión y vecindad que los anteriores, sobre pago de cantidad...

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, la repetida sentencia apelada, por la que admitiendo las excepciones propuestas por doña Petra Gutiérrez viuda de Sardeal y de D. Manuel Carvajal y Gutiérrez de la Concha, absolvió á éstos y á D. Agustín Carvajal y Fernández de Córdoba, Marqués de Aguilar de Inestrillas; doña Laura Carvajal y Jiménez de Molina, Condessa de Quinta de la Enjarada; doña Angela Carvajal y Jiménez de Molina, Marquesa de Portazgo; D. Luis María Carvajal y Fernández de Córdoba, Marqués de Puerto Seguro; don Guillermo Carvajal y Jiménez de Molina, Marqués de Valdefuente; D. Pedro Alcántara Carvajal y Fernández de Córdoba, Marqués de Navamorcuende; D. Ernesto Heredia y Acuña, Marqués de Bedmar; D. Gonzalo, doña Isabel, doña Teresa, doña Josefa, D. Manuel, D. Carlos y D. Pedro de Heredia y Carvajal, de la demanda contra ellos interpuesta por don Francisco Piñeiro y Alonso en reclamación de daños y perjuicios y no hizo expresa condenación de costas. Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid*, por la rebeldía de D. Alvaro Carvajal Melgarejo y doña Petra Gutiérrez de la Concha y Tobar, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Alonso Casañas.—Hedonso López Aranda.—Federico Monsalve.—Ramón Barroeta.

La precedente sentencia fué leída y publicada por el Magistrado ponente don Federico Monsalve en Madrid á veintiocho de Marzo de mil novecientos uno.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid á tres de Abril de mil novecientos uno.—Por mi compañero García de la Quintana, Francisco Sánchez Solá.

84.—P.

Juzgados municipales

LAUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. don Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Barco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 2 de Abril próximo comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Marzo de 1901.—V.º B.º =Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

199.—118.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal

del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Inocencio San Miguel y María Pérez, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 de Marzo de 1901.—V.º B.º =Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

199.—119.

En virtud de providencia del Sr. don Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Gregorio Magro Peñaldón, y Eugenio Manzano Durán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á ser reconocidos por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 de Marzo de 1901.—V.º B.º =Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

199.—120.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á María Julián Domínguez Arriaza, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 de Marzo de 1901.—V.º B.º =Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

199.—116.

En virtud de providencia del Sr. don Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Alonso, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 de Marzo de 1901.—V.º B.º =Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

199.—117.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á María Mendoza y María Rubio, que dijeron vivir la primera en la calle de Orellana, núm. 7, y la segunda en la calle del Desengaño, núm. 21, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas núm. 1.342 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibidas que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Marzo de 1901.—V.º B.º =Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

199.—146.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José Domingo, que dijo vivir en la calle de la Aduana, 23, principal, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.584 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Marzo de 1901.—V.º B.º =Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

199.—147.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Martín y Martín, que dijo ser conductor de los Riperts de Oliva, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 116 que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Marzo de 1901.—V.º B.º =Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

199.—148.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Antonia Rodríguez, que dijo vivir en la calle de Cedaceros, número 6, María Sánchez, calle de Jesús y María, 22, y Juana Arroyo en la de Pelayo 12, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas núm. 1.261 que pende en este Juzgado por infracción del reglamento de prostitución; apercibidas que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Marzo de 1901.—V.º B.º =Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

199.—149.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Balbina Martínez Donis, que dijo vivir en la calle de Val de Acederas, núm. 6, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 123 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Marzo de 1901.—V.º B.º =Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

199.—142.

En virtud de providencia del Sr. Juez

municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Mariano Gómez Fernández, que dijo vivir calle de Melancólicos, número 6, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 91 que pende en este Juzgado por jugar á la ruleta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Marzo de 1901.—V.º B.º =Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

199.—143.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Santiago Sánchez Hernández, de treinta y seis años, natural de Macotero, provincia de Salamanca, de estado casado, ocupación cesante y que dijo vivir en la calle de Fernández de la Hoz, núm. 40, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Abril de 1901.—V.º B.º =Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

203.—288.

En virtud de providencia del señor D. Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Francisco Alvarez Fernández, de veintiséis años, de estado soltero, ocupación jornalero, y que dijo vivir en la calle del Bastero, 27, segundo, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 1.º de Abril de 1901.—V.º B.º =Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

203.—286.

En virtud de providencia del señor D. Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Ramona González Suacos, de treinta y un años, natural de Madrid, provincia de idem, de estado soltera, ocupación sus labores, y que dijo vivir en el Campillo de Gil Imón, núm. 2, piso tercero, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Abril de 1901.—V.º B.º =Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

203.—287.

**Comisión liquidadora
del batallón Cazadores de Puerto Rico,
número 19**

CIRCULAR

Terminado el ajuste abreviado en general de los individuos de tropa que pertenecieron á este batallón en el distrito de Cuba, ora sea del personal que con él regresó, bien de los fallecidos ó pasados á continuar que fueron destinados á sus casas á su regreso de aquella Isla, mandados formular por la Real orden de 7 de Marzo anterior (D. O. núm. 53) y con sujeción también á la de 2 de Abril (D. O. número 73) y formulario que se unió á ésta, los individuos no acogidos á la Real orden de 16 de Marzo del año anterior ó herederos de los fallecidos que deseen acogerse á los beneficios de la Real orden de 7 de Marzo del año actual, deberán promover sus instancias al primer Jefe de esta Comisión (si ya no lo hubiesen verificado), debiendo los herederos de los fallecidos que á la fecha no lo hayan practicado, unir á las suyas, según su parentesco, los documentos previstos en la Real orden de 23 de Noviembre de 1896 (D. O. núm. 265), y los que hubieran nombrado apoderado para su gestión en Madrid, toda vez que las oficinas de la Caja general de Ultramar cesaron en el pago, verificándose directamente por los Cuerpos, deberán expresar si han de continuar aquéllos su gestión; y con el fin de que pueda tener debida publicidad

en todo el territorio de su digno mando, ruego á V. S. se digne hacerlo insertar en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para que así pueda llegar á conocimiento de los interesados, y éstos, en su vista, recurrir con sus instancias en solicitud de sus créditos, todo ello en debido cumplimiento á lo preceptuado en tan soberanas disposiciones, rogándole asimismo la remisión de un número para constancia en esta oficina, como asimismo que los Secretarios de los pueblos en general se dignen llamar la atención de los individuos que hubieran servido en este Cuerpo, ó de los padres ó herederos de los fallecidos, para que así, con conocimiento de todo, puedan llevar á efecto sus peticiones.

Cáceres 6 de Abril de 1901.—El Teniente Coronel primer Jefe, Ramón Arana.

Exomo. é Ilmo. Sr. Gobernador civil de Madrid.

205.—367.

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros
de Madrid**

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 298.987 pesetas por 3.381 imposiciones, de las cuales son nuevas 246, y se han satisfecho por capital é intereses 151.864 pesetas, á solicitud de 419 imponentes, 188 de ellos por saldo.

Madrid 7 de Abril de 1901.—El Director, José Alvarez Mariño.

205.—368.

Agencia ejecutiva de la Zona de Alcalá de Henares

D. Gregorio Barcala, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1898 á 1899, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

| NÚMERO de orden | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN | VALORACIÓN — Pesetas Cént. |
|-----------------|--|----------------------------------|
| 87 | D. Nicanor Alcobendas.—Una tierra en la Veguilla, de haber una fanega y seis celemines, equivalentes á 51 áreas 36 centiáreas: linda Saliente Gabriel Ahijón, Mediodía y Norte Colegio de Málaga y Poniente Nicolás Fernández..... | 175 00 |
| 91 136 | Doña Bernarda Ahijón.—Una tierra en el sendero del Espino, de haber tres fanegas, equivalentes á una hectárea, dos áreas 72 centiáreas: linda Oeste Francisco Godín, Mediodía herederos de Francisco Rodríguez, Poniente el sendero y Norte Francisco Godínez..... | 345 00 |
| 98 | D. Luis Bravo.—La mitad de una tierra en los Calveres, de haber una fanega seis celemines, equivalentes á 51 áreas 36 centiáreas: linda Saliente y Mediodía Melchor Mateos, Poniente un acirate y Norte Dámaso Godín..... | 350 00 |
| 154 | D. Casimiro López.—Mitad de una tierra en las Gallinas ó Valdespino, de haber tres fanegas, equivalentes á una hectárea, dos áreas 72 centiáreas: linda Oeste el sendero, Mediodía herederos de Saturio Fernández y Poniente y Norte Vicente González..... | 345 00 |
| 166 | D. Ambrosio Muñoz.—Una tierra en Valmediano, de haber una fanega seis celemines, equivalentes á 51 áreas 36 centiáreas: linda Oeste raya de Camarma, Mediodía y Norte un vecino de Camarma y Poniente Jesús Ahijón..... | 175 00 |

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 11 de Abril de 1901, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Daganzo á 18 de Marzo de 1901.—El Agente ejecutivo, Gregorio Barcala.

198.—81.

D. José Iniesta, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1898 á 1899, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

| NÚMERO de orden | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN | VALORACIÓN — Pesetas Cént. |
|-----------------|---|----------------------------------|
| 175 | Doña Mónica Fernández.—Una tierra en la Vega, de seis celemines: Norte Pedro Vega, Saliente Juan Escribano, Mediodía Juan Prieto y Poniente Jaime Méndez..... | 185 |
| 224 | D. Justo Martín.—Tierra en el camino de Valdetorres, de dos fanegas: Saliente las Pedrizas, Mediodía Mariano Gabriel, Poniente el camino y Norte Marqués de la Torrecilla..... | 600 |
| 243 | D. Pedro de la Peña.—Tierra en el sitio llamado la Vega, de dos: linda por todos aires camino de esta villa..... | 600 |
| 251 | D. Gumersindo Requejo.—Tierra en la Vega, de dos fanegas y seis celemines: Mediodía vereda del Puntual, N. arroyo Paeque, Poniente Mariano Travesedo y Saliente Lorenzo Requejo..... | 600 |
| 252 | Doña Asunción Requejo.—Tierra en el sitio llamado la Vega, de seis fanegas: linda Oeste Lucas Garcia, Mediodía Francisco Barragán, Este Capellania de Cobeña y Norte Antonio López..... | 1.500 |

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 15 de Abril de 1901, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Fuente el Saz á 18 de Marzo de 1901.—El Agente ejecutivo, José Iniesta.

202.—234.

D. Gregorio Barcala, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1898 á 1899, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

| NÚMERO de orden | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN | VALORACIÓN — Pesetas Cént. |
|-----------------|---|----------------------------------|
| 175 177 | D. Manuel Garcia Soto.—Una tierra camino de la Huelga, de haber cinco fanegas de primera clase, equivalentes á una hectárea 71 áreas 20 centiáreas: linda Saliente Basilio de Vargas, Mediodía Marceliano Gallego, Poniente dicho camino y Norte Leonor Garcia..... | 2.000 00 |

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 11 de Abril de 1901, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Ajalvir á 18 de Marzo de 1901.—El Agente ejecutivo, Gregorio Barcala.

198.—83.

D. Gregorio Barcala, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1898 á 1899, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

| NÚMERO de orden | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN | VALORACIÓN — Pesetas Cént. |
|-----------------|---|----------------------------------|
| 127 | D. Manuel Fernández de Septién.—Una tierra en el Llano de Talamanca ó Venta de Puche, de haber cuatro fanegas, equivalentes á una hectárea, 36 áreas, 96 centiáreas: linda Norte y Oeste Francisco Arizcum, Saliente y Mediodía el camino y tierra de Manuel Fernández; inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad á favor de D. Lorenzo y D. José María Galindez y González..... | 510 00 |

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 12 de Abril de 1901, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Camarma á 17 de Marzo de 1901.—El Agente ejecutivo, Gregorio Barcala.

198.—82.